



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO YOPAL - CASANARE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

Yopal, septiembre de 2024



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR – SIEE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO YOPAL -
CASANARE**

Acuerdo por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso del Municipio de Yopal - departamento de Casanare a partir del año 2023.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Megacolegio el Progreso, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1290/2009, concede autonomía a cada institución educativa para reglamentar y adoptar su propio Sistema de Evaluación y Promoción.

Que el Consejo Directivo, según acuerdo 01 de 2019 adoptó y reglamentó el Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE para estudiantes de los niveles de básica primaria, secundaria y media.

Que el Consejo Directivo adoptó nuevas modificaciones al SIEE (por razones de la pandemia debido al COVID 19) con fecha de 26 de agosto de 2020. Además, se adoptaron nuevos ajustes a la evaluación de estudiantes con alguna discapacidad ECD, con fecha 30 de septiembre de 2020.

Que, en consenso del Comité de Gestión, reunión de Consejo Académico y reuniones con padres de familia y estudiantes con el fin de socializar y escuchar recomendaciones y sugerencias al respecto,

ACUERDA:

Adoptar el siguiente Sistema Institucional de Evaluación Escolar – SIEE, para los estudiantes de los niveles primaria, secundaria y media técnica:



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

Capítulo 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso pedagógico complejo y que a través de ella se toman decisiones para realizar ajustes, retroalimentación y mejoras en los aprendizajes, es necesario que cumpla las siguientes características:

DIAGNÓSTICA Que parta del conocimiento real del contexto, necesidades e intereses del estudiante.	FORMATIVA Orientada en el ser, saber y hacer, que busque perfeccionar y enriquecer los resultados de la acción educativa.	PARTICIPATIVA Con la intervención de todas las personas que participan en el proceso educativo: educandos, docentes, padres de familia, acudientes, etc.	INTERPRETATIVA Que permita comprender procesos y resultados para reflexionar sobre ellos y establecer correctivos.
FLEXIBLE Que tenga presente ritmos de desarrollo, intereses, capacidades, aprendizaje, dificultades, limitaciones afectivas, familiares, nutricionales, sociales, físicas, discapacidades; con un manejo diferencial y especial según problemáticas relevantes y/o diagnosticadas por profesionales.	SISTEMÁTICA Que tenga en cuenta fines de la educación, principios pedagógicos, lineamientos curriculares, estándares de competencias, derechos básicos de aprendizaje, logros, indicadores de desempeño, estructuras científicas de las áreas, contenidos, método pedagógico, misión y visión institucional, según directrices del Proyecto Educativo Institucional.	INTEGRAL Se ocupa de todas las manifestaciones de la personalidad del estudiante, reconoce en él factores internos y externos que determinan su rendimiento educativo. Se observan comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos, personal y social Ve al estudiante como un todo que hace parte de una estructura familiar, social y cultural y procura su pleno desarrollo.	CONTINUA Con seguimiento permanente de los procesos para detectar aciertos y falencias presentadas durante el desarrollo de proyectos en los diferentes periodos de clase. Permite formular acciones educativas de mejora posibilitando nuevas estrategias y ajustes inmediatos.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

Capítulo 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Nuestros estudiantes serán evaluados integralmente, es decir en los aspectos académico y comportamental. En el ámbito académico, es necesario alcanzar, como mínimo, desempeños básicos en las competencias de todas y cada una de las asignaturas, áreas, grados y niveles que conforman el plan de estudios institucional. En el aspecto comportamental, se evalúa su actitud, convivencia escolar y demás valores institucionales contemplados en PEI.

Al evaluar los desempeños, se deben tener en cuenta aspectos del **ser, el saber y el hacer** en cada período académico asignando un porcentaje con base en el modelo pedagógico.

SER (30%): Se evaluarán principios y valores institucionales: Responsabilidad, Disciplina, Respeto y Tolerancia, junto con la Autoevaluación y Heteroevaluación. Competencias afectivas, valores, comportamiento, identidad institucional, aseo y presentación, convivencia armónica, asistencia, puntualidad, auto reconocimiento y proyecto de vida.

Parágrafo: en las planillas de calificaciones aparecen 4 criterios que reúnen lo descrito anteriormente, con el fin de generar una cultura en los estudiantes de la I.E.

- a. trabajo en equipo
- b. Comunicación y convivencia.
- c. Presentación personal.
- d. Puntualidad y asistencia.

Además de la autoevaluación y coevaluación.

SABER (30%): competencias intelectuales, conceptualizaciones, reconocimiento de teorías, formulación de ideas, definiciones, conceptos, etc. evidenciadas mediante evaluaciones orales, escritas, exposiciones, foros y manejo apropiado de TIC.

HACER (40%): competencias procedimentales, aplicación de los conocimientos adquiridos, habilidades, destrezas, tareas, proyectos, diseño de herramientas, creación de estrategias y uso creativo de TIC.

Durante todo el año lectivo, los estudiantes cuentan con seguimiento a su desempeño integral por parte de los docentes, quienes elaboran instrumentos de evaluación que permiten observar objetivamente resultados, fortalecer aciertos, corregir falencias y procurar las metas de calidad propuestas.

Para los niveles de transición, básica primaria, básica secundaria y media, se adopta como área optativa **Emprendimiento**,

Parágrafo: Adicionalmente se dará una valoración por el acompañamiento que realicen durante el año académico los acudientes y/o padres de familia a los estudiantes debidamente matriculados en una casilla especial que se denominara **“Acompañamiento Familiar”** y se tienen en cuenta los siguientes criterios:



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

- Asistencia a escuelas de padres
- Asistencia a reuniones de seguimiento académico y entrega de informes
- Comunicación oportuna.

La casilla de acompañamiento familiar no tiene incidencias en el rendimiento académico del estudiante.

Las áreas que se han optado y reglamentado para la modalidad técnica, en los grados Décimo (10°) y Undécimo (11°) son: Turismo e informática y Programación.

Los docentes, en busca de lograr metas de calidad, procuran que el porcentaje de reprobación final en cada uno de los grados sea en lo posible menor a la presentada el año anterior.

El aspecto comportamental de los estudiantes, basado en el respeto, la puntualidad, participación y asistencia a clases y actividades programadas por la institución y que competan directamente a la asignatura son de estricta evaluación por los docentes. Las actitudes que van en contra del Manual de Convivencia son anotadas en el observador del estudiante y manejadas desde la Coordinación de Convivencia para cumplir con el debido proceso.

Los docentes y directivos docentes de la institución exaltan y valoran a Estudiantes que sobresalen por su liderazgo, habilidades artísticas, cognitivas, deportivas, ambientales, culturales entre otras.

Promoción de estudiantes

Para ser promovido de un grado o nivel, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Una valoración final igual o mayor a tres cero (3.0) y en la escala cualitativa BÁSICO. Lo anterior como producto del desempeño general durante todo el año lectivo en todas y cada una de las asignaturas y áreas.
2. Asistencia mayor al 75% de las clases y cumplir con el requisito anterior. La inasistencia a clase debe ser justificada por escrito y presentada por padres de familia, acudientes o cuidadores y el visto bueno de Coordinación de Convivencia.

Promoción anticipada

Los estudiantes de todos los grados, excepto grado 11°, pueden ser promovidos de manera anticipada al grado siguiente, durante el primer período del año lectivo, siempre y cuando demuestren un desempeño alto o superior en la adquisición y aplicación de los aprendizajes, desarrollo cognitivo, excelente actitud en su comportamiento y convivencia escolar.

El estudiante y sus padres de familia o acudientes, con asesoría del director de grado, pueden hacer dicha solicitud ante la Comisión de Evaluación y Promoción, quienes analizan y envían su informe al Consejo Académico y este a su vez recomendará al Consejo Directivo la conveniencia o no de la promoción anticipada.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

El estudiante promovido anticipadamente debe iniciar actividades académicas en el nuevo curso a más tardar en la segunda semana del segundo período académico y las notas del primer período, serán válidas para el mismo período de su nuevo grado y también para la expedición de certificación del grado promovido.

Se exceptúa de este derecho a los estudiantes que se encuentren vinculados en procesos disciplinarios. El Consejo Directivo deja clara la decisión mediante resolución y acta, se hace registro en la plataforma institucional y se entrega copia de la resolución al estudiante promovido.

Promoción y graduación de bachilleres

En la Institución se realiza solamente la ceremonia de graduación para los estudiantes de transición y undécimo (11°). Los demás niveles realizan ceremonia de clausura.

La Institución Educativa Megacolegio El Progreso, otorga el título de “Bachiller Técnico en Turismo”, o “Bachiller Técnico en Informática y Programación”, a los estudiantes:

1. Que estén debidamente matriculados en grado undécimo.
2. Que hayan cursado y aprobado los grados o niveles, estipulados en el presente acuerdo.
3. Que hayan presentado el examen de Estado ese mismo año.
4. Que hayan aprobado todas las áreas fundamentales y obligatorias contempladas en la Ley 115/94 y las áreas de la modalidad técnica que ofrece la Institución en Turismo o en Informática y Programación.
5. Que hayan cumplido con la totalidad de las horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio de conformidad con lo establecido en Ley 115/94, art. 97, decreto 1860/94, art. 39 sus horas de trabajo social establecidas por la IE y presenten la certificación expedida por el ente a cargo.
6. Que a la fecha no estén incurso en proceso disciplinarios, o hayan sido sancionados mediante resolución del Consejo Directivo; sin importar que hayan aprobado todas las áreas, grados y ciclos. Estos estudiantes deberán reclamar su diploma y acta de grado en la secretaría del colegio en horario y fecha posterior a la ceremonia de graduación.

Reprobación de grado

Los estudiantes que reprueban grado son aquellos que **no** superen el 60% de los criterios de evaluación descritos en los planes de área y proyectos de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Estudiantes que obtengan desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios pierden el grado y debe reiniciar el año en el mismo nivel del año anterior. Estudiantes que obtengan desempeños bajos en una o dos áreas presentarán planes de mejoramiento para determinar su promoción en la comisión.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

2. Los estudiantes que hayan dejado de asistir sin excusa el 25% o más de las clases. Se exceptúan los estudiantes que sean delegados por la institución para representarla en algún evento de carácter académico, cultural, deportivo o social, a quienes se les diseñará un plan especial para la superación de los logros.
3. Los estudiantes que presenten el 30% o más de inasistencias justificadas. Se exceptúan de esta norma los estudiantes que acrediten tratamientos médicos especializados o licencias de maternidad a quienes el consejo académico estudiará el caso.
4. Los estudiantes que no hayan desarrollado productos parciales o finales de sus proyectos integrados de áreas; incluidos modelos de educación flexible (círculos del aprendizaje y aceleración del aprendizaje.)
5. Para estudiantes de educación media que inician grado décimo en la I.E, es obligatorio inscribirse, asistir y cumplir con la intensidad horaria de los programas de la modalidad y el programa de articulación con el SENA, lo cual es tenido en cuenta como causal de la pérdida del año académico.
6. El comité de evaluación determina que los estudiantes que llegan en el transcurso del año en grado décimo deben ingresar a una de las dos técnicas que ofrece la institución.
7. Los estudiantes nuevos para grado undécimo no son inscritos en ninguna técnica, salvo que en el plan de estudios de la institución anterior contemplen áreas que le permitan homologar a una de las técnicas.

Cualquier duda o reclamación sobre la promoción o reprobación de un estudiante que sobrepase la jerarquía del docente, será estudiada y resuelta en la respectiva comisión de evaluación. La reprobación de áreas con intensidad de (1) una hora semanal, especialmente cuando ésta implique reprobación del año escolar del estudiante, también será resuelta finalmente por dicha comisión.

En caso de enfermedad con incapacidad justificada por un especialista o calamidad doméstica, en caso de licencia de maternidad de una estudiante, se le diseñará un plan especial que le permita cumplir con sus obligaciones académicas.

La institución no renueva matrícula al estudiante que repruebe grado en dos años consecutivos, y se le aconseja cambio de colegio en el cual pueda adaptarse a un nuevo proyecto pedagógico educativo.

Capítulo 3. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de informes académicos de los estudiantes para los padres/madres de familia o acudientes, se entregará boletín impreso en el cual se expresa el rendimiento escolar con una escala numérica institucional y su equivalente a la escala nacional, acompañada con un criterio general descriptivo en cada una de las áreas y asignaturas.



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

DESEMPEÑO	BAJO	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
VALORACIÓN INSTITUCIONAL	1.0 a 2.9	3.0 a 3.9	4.0 a 4.5	4.6 a 5.0
DESCRIPCIÓN (Referencia)	Presenta una actitud de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.	Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo requerimientos mínimos en el área.	Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la institución, alcanzando satisfactoriamente desempeños propuestos en su proceso de aprendizaje.	Asume un comportamiento excelente y acorde con valores y la filosofía propuesta por la institución, alcanzando óptimamente desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

Capítulo 4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Para garantizar una valoración integral de los estudiantes, la I.E. implementa las siguientes estrategias:

Los docentes realizan la planeación previa de las actividades curriculares que se implementarán en el transcurso del año lectivo: Planes de área con todos sus ajustes y componentes, proyectos a desarrollar y actividades que realizarán junto a sus estudiantes, recursos a utilizar, metas a conseguir y criterios de desempeño a tener en cuenta como referencia.

Se definen las competencias y criterios de evaluación de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines de la educación, objetivos por grados y niveles, Visión y Misión del plantel, Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias, Matrices de Referencia y Derechos de Básicos de Aprendizaje contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Se establecen las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura de tal forma que tengan correspondencia con los criterios de desempeño, estándares de competencias fijadas para cada período del año escolar.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, proyectos, avances de los mismos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores,



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

El docente elabora los juicios valorativos y criterios de desempeño acordes con la naturaleza de su asignatura y metas de calidad propuestas, interdisciplinariedad, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Para la valoración periódica o final, es necesario tener en cuenta y destacar la participación y representación institucional de los estudiantes en actividades extra clase, a nivel local, regional y nacional, donde se demuestren sus potencialidades físicas, culturales, artísticas e intelectuales del estudiante.

Aplicar todas las demás estrategias que permita a los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño académico que conduzcan a su promoción al grado siguiente del sistema educativo en concordancia con nuestra filosofía: “aprendiendo para la vida” a través de proyectos que integran dos o más áreas.

Para los estudiantes del proceso de inclusión, los docentes elaboraran durante los tres primeros meses el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de los cuatro periodos académicos; todos los estudiantes categorizados en la plataforma SIMAT deberán tener PIAR (Decreto 1421 de 2017). Al finalizar el año escolar, el docente de aula elaborará el informe anual donde se determinan los logros alcanzados y las dificultades presentadas, esto servirá de insumo para el siguiente año escolar.

Capítulo 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Siendo la evaluación un proceso continuo, es necesario que estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes y directivos docentes, mantengan atención permanente a los avances en los procesos académicos institucionales.

En cada una de las fases de los proyectos los estudiantes orientados por los docentes, desarrollan actividades donde aplican conocimientos de varias áreas, fortaleciendo sus competencias y desempeños. Durante el desarrollo del proyecto, los docentes a través de rúbricas evalúan avances, aplican acciones de retroalimentación para obtener productos parciales y un producto final óptimo. Además, se evalúa el trabajo colaborativo, habilidades, destrezas y valores institucionales.

Al término del 50% de cada período académico, a través de reunión con directores de grado en cada jornada escolar, se da a conocer a padres de familia y acudientes de estudiantes con bajo rendimiento académico y/o dificultades en su convivencia escolar, con el fin de tomar acciones inmediatas, que los lleve a mejorar la actitud, responsabilidad y rendimiento académico.

Los docentes deben reportar la ausencia continua a clases de los estudiantes a coordinación de convivencia para hacer seguimiento con sus acudientes y brindar la orientación necesaria a tiempo.

Las valoraciones parciales de las actividades académicas realizadas por los estudiantes en las diferentes áreas deben ser entregadas a tiempo para su respectiva



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

retroalimentación y socializadas previamente a la entrega del informe académico del período, para que el estudiante realice las respectivas reclamaciones siguiendo el debido conducto regular.

Comisiones de Evaluación, Seguimiento y Promoción

Las comisiones son conformadas por maestros directores de grado y docentes que orienten clase en estos cursos. Son convocadas por coordinación académica al final de cada período con el propósito de realizar análisis minucioso del desempeño académico de los estudiantes, identificar fortalezas y oportunidades de mejora para alcanzar las metas parciales y el objetivo final del proyecto.

Dichas comisiones hacen el análisis de los casos excepcionales de rendimiento académico, ya sea para el diseño de actividades especiales, como para la promoción final o anticipada, estipulada en el presente documento.

También sirven de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador.

Capítulo 6. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Se hacen ejercicios y prácticas de autonomía estudiantil que permiten hacer autoevaluación de carácter conceptual y formativo, estas actividades tienen un valor muy importante y se tendrán en cuenta en la evaluación parcial y/o final.

Además, se promueve la coevaluación con ejercicios prácticos en clase, teniendo en cuenta actitudes e intereses personales, el respeto y sana convivencia, puntualidad y permanencia en el aula, presentación personal y pulcritud, responsabilidad y cuidado del medio ambiente, materiales, bienes muebles e inmuebles y entorno social, etc.

Con la asistencia profesional del (la) docente orientador(a) escolar, se realizan talleres prácticos que motiven y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor propios con responsabilidad y honestidad, sobre sus fortalezas y limitaciones.

Capítulo 7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las Comunidad de Aprendizaje C.D.A. y/o Comisiones de Evaluación elaboran planes de mejoramiento para estudiantes con desempeño bajo. Lo anterior implica, la responsabilidad compartida por el estudiante, docentes y padres de familia o acudientes.

Criterios de superación

Los planes de mejoramiento se enfocan al cumplimiento de las metas y productos parciales propuestos en cada CDA, así como al logro del producto final.



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

Si al finalizar el año lectivo el estudiante reprueba el grado, la institución educativa le garantiza el cupo para el año siguiente; siempre y cuando, no se esté incurso en proceso disciplinario y/o no se encuentre sancionado mediante resolución del Consejo Directivo.

Capítulo 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR.

Garantizar que el SIEE, sea conocido por toda la comunidad educativa, después de haber cumplido con los tiempos y procesos de definición, adopción e incorporación al P.E.I.

Los estudiantes, padres de familia o acudientes pueden interponer reclamaciones relacionadas con la evaluación escolar, ante los docentes, directivos, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo. Cualquier miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de padres; puede ser vocero para presentar queja cuando detecten alguna irregularidad en el proceso de evaluación.

Dicha solicitud se debe hacer con respeto, con argumentos válidos y siguiendo el conducto regular, así: docente del área, director de curso, coordinador académico y Consejo Académico.

Capítulo 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante el año lectivo se entregará a padres/madres de familia o acudientes, cuatro informes escritos con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente al año escolar, según resolución de la S.E.M. y cronograma institucional.

Los informes son expresados en la escala de valoración nacional con su correspondiente escala numérica institucional, incluye descripción de conceptos valorativos, acciones y recomendaciones, en un lenguaje claro.

Parágrafo: para el nivel de preescolar (pre jardín, jardín y transición) los informes son descriptivos y cualitativos, en lenguaje claro, considerando el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, según el artículo 2.3.3.2.2.3.4. del decreto 1411 del 2022.

El informe académico contiene de manera breve el cumplimiento y compromiso de los padres de familia y/o acudientes en la formación y acompañamiento de los estudiantes. El último informe, no solo evalúa el desempeño integral del estudiante durante el cuarto periodo sino el de todo el año escolar, el cual define su promoción o reprobación.

Capítulo 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

Los informes académicos periódicos tendrán por lo menos los siguientes elementos: identificación de la institución: escudo, nombre y registros legales. Título: Coordinación académica – Informe de calificaciones por período. Nombre del estudiante, su código institucional, curso, período, año lectivo, número de páginas, relación de áreas y asignaturas que la conforman, dado el caso, nombre del docente que la orienta, un indicador descriptivo de desempeño general claro, preciso y completo sobre las metas académicas propuestas para cada período, intensidad horaria semanal, inasistencia por período y por áreas, escala nacional de desempeños, y su respectiva valoración numérica institucional.

El Informe cierra con un espacio para observaciones generales, firma de rectoría y dirección de curso.

El informe académico de los estudiantes que se encuentran en los procesos de inclusión y desarrollan un plan individual de ajuste razonable (PIAR), debe contener de manera clara el proceso del estudiante sus avances, dificultades y recomendaciones.

Constancias de desempeño

Para efectos de traslado de matrícula para otro establecimiento educativo o certificar la permanencia en el sistema educativo nacional, la institución educativa, por solicitud de los padres o acudientes, emite constancias de estudio con información académica parcial según corresponda.

Capítulo 11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias a seguir en caso de reclamación por parte de padres de familia y estudiantes en la parte académica son: docente del área, director de grado, coordinador académico, consejo académico. Para tal fin, se podrán realizar los siguientes pasos:

El estudiante y/o padre de familia una vez esté seguro de la reclamación se dirige al docente del área respectiva.

En caso que la reclamación persista acude a una segunda instancia. El padre de familia y estudiante se dirige al titular de grado, quien debe orientar la solución.

Si la dificultad académica persiste, el director de grado remite la solicitud del padre de familia al coordinador académico para dar solución a la reclamación presentada. La última instancia es el Consejo Académico.

La reclamación debe realizarse en forma escrita con argumentos claros adjuntando las respectivas evidencias. Después de agotar las primeras instancias, el consejo académico, previo análisis de la situación, designa un segundo evaluador quien debe orientar la misma área o asignatura.

El resultado de esta segunda evaluación queda como definitivo en el certificado final, en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, haciendo la aclaración por parte del



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de noviembre 2012

segundo evaluador, ya que, en la casilla de la asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Capítulo 12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

La dirección institucional, año a año, debe garantizar la participación y actualización del su Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE, mediante las siguientes acciones: socialización para toda la comunidad educativa del decreto 1290/09, elaboración de ajuste en el Consejo Académico, divulgación de la nueva propuesta para recibir sugerencias y aportes, socialización y análisis en consejo académico, aprobación por el Consejo Directivo y por último, se socializa a la comunidad educativa para su posterior implementación.

Cumplido los procesos de definición, divulgación y socialización; el Consejo Directivo de la IE. Megacolegio EL Progreso, adopta e incorpora al Proyecto Educativo Institucional, el presente Acuerdo que implementa el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, que regirá a partir del mes de enero del año 2025.

Aprobado por el Consejo Directivo en Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.

Publíquese y cúmplase a partir del mes de enero de 2025.


GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO
Rectora